

APARTADO II
NOTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN
ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2009

ÍNDICE

APARTADO II NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONANAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Ramos y Subramos Autorizados.....	03
2.- Políticas de Administración y Gobierno Corporativo.....	03
3.- Información Estadística y desempeño Técnico.....	08
4.- Inversiones.....	09
5.- Deudores.....	09
6.- Reservas Técnicas y Garantías de Recuperación.....	09
7.- Reafianzamiento y Reaseguro Financiero.....	10
8.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia.....	14
9.- Cobertura de Requerimientos Estatutarios.....	14
10.- Administración de Riesgos.....	14
11.- Reclamaciones Contingentes Derivadas de Adquisiciones, arrendamientos o Contratos de Obra Publica.....	22
12.- Otras notas de Revelación.....	22

NOTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Ramos y Subramos Autorizados

La institución está autorizada para practicar la operación de fianzas, en los siguientes ramos y subramos:

- I. Fianzas de fidelidad, en los siguientes subramos:
 - a) Individuales, y
 - b) Colectivas.

- II. Fianzas judiciales, en los siguientes subramos:
 - a) Judiciales penales;
 - b) Judiciales no penales, y
 - c) Judiciales que amporen a los conductores de vehículos automotores.

- III. Fianzas administrativas, en los siguientes subramos:
 - a) De obra;
 - b) De proveeduría;
 - c) Fiscales;
 - d) De arrendamiento, y
 - e) Otras fianzas administrativas.

- IV. Fianzas de crédito, en los siguientes subramos:
 - a) De suministro;
 - b) De compraventa;
 - c) Financieras, y
 - d) Otras fianzas de crédito.

- V. Fideicomisos en garantía, en los siguientes subramos:
 - a) Relacionados con pólizas de fianzas, y
 - b) Sin relación con pólizas de fianza.

2. Políticas de Administración y Gobierno Corporativo

En este numeral se presenta información relativa a las políticas de administración, normas y prácticas de gobierno corporativo de la Institución.

En el **Anexo I** del presente Informe se podrá encontrar el Monto del capital social, mismo que por acuerdo en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de diciembre de 2009 se incrementó en la cantidad de \$10'000,000.00 para llegar a \$60'000,000.00 íntegramente suscrito y pagado. Cabe señalar que esta institución cuenta con un capital totalmente mexicano y expide fianzas a título oneroso. .

Por otra parte en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 30 de abril de 2009, se determinó que el pago del dividendo se hará contra la entrega del cupón 6 de los títulos de las acciones en circulación y, en la sesión del Consejo de Administración de fecha 29 de julio de 2009 el Presidente del Consejo informó que el importe determinado por las personas designadas para tal fin en la sesión del Consejo anterior es la cantidad de \$60, 000,000.

A continuación se presentan los *nombres de los miembros del Consejo de Administración*, presentando un resumen de su perfil profesional y experiencia laboral, al igual que el de los comités de carácter obligatorio de acuerdo al artículo 15 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- **Consejeros Propietarios:**

- **Lic. Jorge Rodríguez Elorduy**

- Licenciado en Administración de Empresas

- Postgrado en Alta Dirección

- Experiencia en el Sector Financiero

- Capacidad y comprensión legal y técnica del negocio afianzador

- **Lic. Armando Rodríguez Elorduy**

- Licenciado en Administración de Empresas

- Experiencia en el Sector Financiero, toma de decisiones, dirigir y organizar

- **Lic. Juan Landerreche Gómez Morín**

- Licenciado en Derecho

- Experiencia en el Sector Financiero

- **Consejeros Propietarios Suplentes:**

- **Act. Germán Medina Navarro**

- Actuario

- Experiencia y capacidad técnica

- **Lic. Alfonso Haces Casillas**

- Contador Público

- Experiencia en el Sector Financiero y capacidad en la promoción de ventas

- **Arq. Luis Romero de Terreros**

- Arquitecto

- Experiencia en el Sector Financiero

- **Consejeros Independientes:**

- **Don Max Michel Suverbille**

- Experiencia en varios negocios y sobre todo

- Experiencia en el Sector Financiero

Lic. Antonio del Valle Perochena

Licenciado en Administración de Empresas y estudios de alta dirección
Experiencia en el Sector Financiero
Experiencia y capacidad en Consejos de Administración

Lic. Fernando Manuel del Valle y Yáñez

Licenciado en Administración de Empresas
Experiencia en el Sector Financiero
Experiencia en Consejos de Administración

Lic. José María Ostos de la Garza

Licenciado en Derecho
Experiencia en el Sector Financiero

- **Consejeros Suplentes:**

Maximino José Michel González

Administración de Empresas
Experiencia en el Sector Financiero

Lic. Francisco Javier del Valle Perochena

Licenciado en Administración de Empresas
Experiencia en el Sector Financiero

Ing. Juan Pablo del Valle Perochena

Maestría en Administración de Empresas
Experiencia en Consejo de Administración
Experiencia en el Sector Financiero

Lic. José Miguel Ostos Zepeda

Abogado
Experiencia en el Sector Financiero

COMITÉS:

- **Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas**

Jorge Rodríguez Elorduy

Propietario

Armando Rodríguez Elorduy

Propietario

Alfonso Eduardo Haces Casillas

Propietario

German Medina Navarro
Propietario

Jose Raúl Fernández Castro
Propietario

Omar Xicoténcantl Gutiérrez Robles
Suplente

Alma Krishna Ortega Loeza
Suplente

Hector Balandrano Vega
Suplente

Victor Hugo Flores Arrieta
Suplente

Gabriel Magaña Núñez
Participante con voz pero sin voto

Emilio Sánchez Díaz
Participante con voz pero sin voto

- **Comité de Comunicación y Control**

Lic. Jose Emilio Sánchez Diaz
Presidente y Oficial de Cumplimiento

Act. Germán Medina Navarro
Secretario

Lic. Sergio Pérez Hernández
Propietario

C. Concepción Lilia Castillo Téllez
Suplente del Presidente y oficial de cumplimiento

Lic. Maria de la Luz Moreno Mejía
Suplente

Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda
Participante con voz pero sin voto

- **Comité de Tesorería e Inversiones**

Lic. Armando Rodríguez Elorduy

Presidente

Lic. Cristhel Reyes González
Secretario

Lic. Jorge Rodríguez Elorduy
Vocal

C.P. Gabriel Sánchez Gómez
Vocal

- **Comité de Reafianzamiento**

Act. Germán Medina Navarro
Presidente

Lic. Maria de la Luz Moreno Mejía
Suplente

C. Concepción Lilia Castillo Téllez
Vocal

C. José Raúl Fernández Castro
Suplente

C. Alejandra Arenas Valenzuela
Secretario

C. Luis Carlos Torres Pozos
Suplente

C.P. Gabriel Magaña Núñez
Participante con voz pero sin voto

- **Comité de Administración Integral de Riesgos Financieros**

Lic. Armando Rodríguez Elorduy
Presidente

C.P. Gabriel Sánchez Gómez
Secretario

Act. Germán Medina Navarro
Vocal

Lic. Alfonso Haces Casillas

Participante con voz pero sin voto

Lic. Cristhel Reyes Gonzalez

Participante con voz pero sin voto

Act. Erick Leyva

Participante con voz pero sin voto

A partir del mes de septiembre se aceptó la renuncia del Act, Erick Leyva sustituyéndolo el Act. Agustín Román Aguilar

Lic. Sergio Pérez Hernández

Participante con voz pero sin voto

C.P. Gabriel Magaña Núñez

Participante sin voz y sin voto

Hector Perez Castañeda

Participante sin voz y sin voto

Además, se presenta la Estructura Orgánica y Operacional de la Institución donde se detalla nombre y cargo de los funcionarios hasta el segundo nivel. (Organigrama).

Por otra parte se informa que el monto total de las percepciones y compensaciones de los directivos y funcionarios principales del ejercicio 2009 son de \$ 9'581,253 y la descripción del tipo de compensaciones y prestaciones que en su conjunto recibieron de la institución las personas antes mencionadas son: sueldo, aguinaldo, prima vacacional, PTU, ayuda para auto, fondo de ahorro, gratificaciones especiales, vales de despensa, seguro de vida y gastos médicos (a ninguno se le paga por bonos o planes de entrega de acciones). El importe total previsto para los directivos y funcionarios hasta el segundo nivel del Plan de Pensiones o retiro por el año de 2009 es de \$ 24'075,109

3. Información Estadística y Desempeño Técnico

En este numeral se presenta la información estadística relativa a la operación de la Institución, correspondiente al cierre del ejercicio 2009, así como de los cuatro ejercicios anteriores.

En el **Anexo II** se podrá observar por ramo y subramo del número de pólizas y número de fiados en vigor al cierre de cada ejercicio, así como los montos de responsabilidades de fianzas en vigor retenidas.

En el **Anexo III** se encuentra por ramo y subramo el índice de reclamaciones pagadas esperadas (ω) y el índice de severidad promedio (ρ), así como el índice de reclamaciones pagadas esperadas (ω) por el monto de responsabilidades de fianzas en vigor retenidas al cierre del ejercicio, para cada ramo y subramo que opera la institución. En este anexo se puede observar que el índice de reclamaciones pagadas esperadas (ω) a nivel ramo,

muestra en los últimos años una tendencia constante, después del considerable incremento y decremento que tuvieron los ramos de fidelidad y crédito respectivamente.

Asimismo, se da a conocer el monto de las reclamaciones que se determinaron como improcedentes total o parcialmente al cierre del ejercicio 2009, el cual asciende a \$788'658,492.57.

En el **Anexo IV** se presenta la información relativa a los límites máximos de retención por fianza, por fiado y grupo económico, los cuales muestran en el transcurso del tiempo, una tendencia de incremento como resultado de la solides y adecuado manejo del capital y las inversiones.

Como parte del desempeño técnico de la Institución, también se presenta información por ramo y subramo referente a la suficiencia de prima durante el ejercicio de 2009 y los dos ejercicios anteriores. Para esto se analizó el Índice del Costo Medio de las Reclamaciones, Índice de Costo Medio de Adquisición, Índice de Costo Medio de Operación así como el combinado entre ellos, los cuales se presentan en los **Anexos V, VI, VII y VIII**.

Se puede apreciar en los anexos anteriores que el Índice del Costo Medio aumento con respecto al ejercicio anterior

4. Inversiones

En el presente numeral, se presenta información referente al portafolio de inversiones de la Institución al cierre del ejercicio de 2009, así como la comparación con el ejercicio anterior, es decir, 2008. En el **Anexo IX** contiene dicha información considerando el detalle del valor de las inversiones, en moneda nacional y en moneda extranjera, según corresponde.

Asimismo, se da a conocer mediante el **Anexo X** el detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que representó el 5% o más del valor del portafolio total de inversiones de la institución.

5. Deudores

Este apartado se encuentra integrado por los Anexos XI-A y XI-B con información al cierre de diciembre de 2009, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo XI-A:** Información referente a la composición de las primas por cobrar de fianzas expedidas.
- **Anexo XI-B:** Información referente a la integración del saldo de los deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas.

6. Reservas Técnicas y Garantías de Recuperación

En el **Anexo XII-A** se muestra la información relativa a la relación existente entre las primas devengadas de retención y las reservas técnicas correspondientes de cada uno de

los ramos y subramos al cierre del ejercicio de 2009, así como de los cuatro ejercicios anteriores.

Asimismo, en el **Anexo XII-B** se da a conocer el factor medio de calificación de las garantías de recuperación a través de los montos de garantías de recuperación constituidos, así como el factor de calificación de las mismas.

Del mismo modo, en el **Anexo XIII** se revela la información relativa a la operación técnica del ejercicio 2009 y los cuatro ejercicios anteriores respecto a reclamaciones pagadas mediante un triángulo de desarrollo.

Además, en el **Anexo XIV** se dan a conocer las reclamaciones pagadas con relación a su costo estimado a través de su proporción respecto de las reclamaciones recibidas pendientes de comprobación.

El criterio de registro empleado para la información anterior es el año en que se registró la reclamación.

7. Reafianzamiento y Reaseguro Financiero

A continuación se presenta un resumen de los objetivos, políticas y prácticas adoptados por el consejo de administración en materia de Reafianzamiento:

REAFIANZAMIENTO AUTOMÁTICO

OBJETIVOS

- Que las operaciones de reafianzamiento y retrocesión que realice la institución se apeguen a las políticas y normas establecidas
- Mantener un equilibrio en las responsabilidades adquiridas a través de la dispersión del riesgo.
- Ofrecer un servicio ágil y eficiente a nuestros clientes y cumplir con los lineamientos de retención y capacidades de afianzamiento que la autoridad nos confiere, por medio de un contrato automático.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS

- Contar con contratos automáticos de reafianzamiento que nos permitan tener un mejor control en los cúmulos de responsabilidad por fianza y fiado.
- Se realizará conciliación de primas de forma trimestral con Contabilidad, previo al pago de éstas, contando con el soporte de dichos pagos.
- Se deberán tener los contratos debidamente formalizados a más tardar en 90 días naturales, contando a partir del inicio de vigencia de los mismos.
- Se deberá verificar que los reaseguradores que participen en el contrato automático de Afianzadora Sofimex, acrediten su estabilidad y solvencia económica, estando inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO AUTOMÁTICO- AÑO 2009

Es un contrato proporcional, por año de suscripción, con las siguientes condiciones:

RAMO / CONTRATO / CAPACIDAD			
Ramo	Contrato	Capacidad	
		Por fianza	Por fiado
Fidelidad	Cuota parte	60 mill.	100 mill.
Judiciales	Cuota parte	40 mill.	80 mill.
Administrativas	Cuota parte	70 mill.	270 mill.
	Primer excedente	90 mill.	150 mill.
	Primer excedente – aceptación especial	50 mill.	130 mill.
Capacidad fianzas administrativas		210 mill.	550 mill.
Crédito	Cuota parte	20 mill.	50 mill.
	Cuota parte – aceptación especial	5 mill.	10 mill.
Capacidad fianzas de crédito		25 mill.	60 mill.
Crédito (autoconsumo)	Cuota parte	12 mill.	50 mill.

RAMO / CONTRATO / % CESIÓN				
Ramo	Contrato	Cesión	Retención	Monto Fianza
Fidelidad	Cuota parte	22%	78%	60 mill.
Judiciales	Cuota parte	22%	78%	40 mill.
Administrativas	Cuota parte	22%	78%	70 mill.
	Primer excedente	83%	17%	90 mill.
	Aceptación especial	83%	17%	50 mill.
Crédito	Cuota parte	25%	75%	0 – 6.33 mill.
		50%	50%	6.33 – 10 mill.
		70%	30%	10 – 15 mill.
		80%	20%	15 – 25 mill.
Crédito (autoconsumo)	Cuota parte	40%	60%	0 – 6 mill.
		60%	40%	6 – 12 mill.

COMISIONES DE REAFIANZAMIENTO		
Ramo	Contrato	Comisión
Fidelidad	Cuota parte	45%
Judiciales	Cuota parte	45%
Administrativas	Cuota parte	45%
	Primer excedente	43%
	Primer excedente – aceptación especial	43%
Crédito	Cuota parte	26%
	Cuota parte – aceptación especial	26%
Crédito (autoconsumo)	Cuota parte	26%

UTILIDADES		
Ramo	Contrato	%
Todos los ramos	Todos los contratos	40%

GASTOS DEL REAFIANZADOR		
Ramo	Contrato	%
Todos los ramos	Todos los contratos	12.5 %

REAFIANZADORES	País	% Participación
SCOR REINSURANCE COMPANY	Estados Unidos	27%
HANNOVER RUCKVERSICHERUNG AG	Alemania	22%
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	Irlanda	14%
PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED	Irlanda	6%
TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY	Estados Unidos	10%
REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.	México	6%
AXIS RE LIMITED	Irlanda	5%
ODYSSEY AMERICA REINSURANCE CORPORATION	Estados Unidos	5%
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	Holanda	5%
Suma		100%

REAFIANZAMIENTO FACULTATIVO

OBJETIVOS

- Colocar fianzas en reafianzamiento facultativo cuando sea necesario, por medio de los conductos adecuados y en apego a las políticas y normas establecidas.
- Ofrecer un servicio ágil y eficiente a nuestros clientes.
- Cumplir con los lineamientos de retención y capacidades de afianzamiento que la autoridad nos confiere.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS

- Toda fianza que exceda del límite máximo de retención por fianza, fiado o grupo económico, deberá de reafianzarse previamente a su emisión.
- Se podrá realizar el reafianzamiento de una fianza para ampliar la capacidad en los cúmulos o para pulverizar el riesgo de un fiado y/o grupo económico.
- Contar con expediente de reafianzamiento facultativo de la fianza cedida.
- Contar con el soporte de los pagos de las primas realizados a los reaseguradores o intermediarios de reaseguro.
- Se realizará conciliación de los saldos de primas y responsabilidades con las reafianzadoras nacionales, previo al pago.

Estos objetivos y políticas aplican para los ramos de fianzas de fidelidad, judiciales, administrativas y de crédito, con el fin de no exceder los límites de retención por fianza, fiado y/o grupo económico que tenga en vigor Afianzadora Sofimex.

Igualmente, para reducir los riesgos derivados de las operaciones de reafianzamiento se verifica que las afianzadoras o reaseguradoras cuenten con lo siguiente:

- Inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país y que cuenten con buena calificación de una calificadora internacional, en el caso de los reaseguradores extranjeros.
- Que sean empresas reconocidas nacional y/o internacionalmente.
- Que cuenten con solvencia económica y moral.

Para complementar este numeral, en el **Anexo XV** se muestra el nombre, calificación crediticia y porcentaje de cesión a los Reafianzadores contratados.

En el **Anexo XVI** se tiene el nombre y porcentaje de participación de los intermediarios a través de los cuales la institución cedió responsabilidades afianzadas.

Además, la Institución declara que no existen contratos de reafianzamiento adicionales que pudieran bajo ciertas circunstancias o supuestos, reducir, limitar, mitigar o afectar de

alguna manera cualquier pérdida real o potencial para las partes bajo el contrato de reafianzamiento.

De igual manera la Institución informa que no existen contratos de Reafianzamiento, verbales o escritos que no hayan sido reportados a la autoridad.

Asimismo, para cada contrato firmado, se cuenta con el soporte que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables, incluyendo la medición de la transferencia de responsabilidades afianzadas.

En el **Anexo XVII** se comunica respecto a la integración del saldo de las cuentas por cobrar y por pagar a reafianzadores incluidas en sus Estados Financieros, indicando los porcentajes y saldos por rango de antigüedad.

Por último se informa que la Institución no ha celebrado ninguna operación de reaseguro financiero.

8. Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia

En el **Anexo XVIII** se presenta información sobre el requerimiento mínimo de capital base de operaciones al cierre del ejercicio 2009 y de los dos ejercicios anteriores. También se indican los componentes que integran el requerimiento bruto de solvencia conforme a lo previsto en las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de los cuales se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones vigentes.

De la misma manera en el **Anexo XIX** se tiene la integración del requerimiento mínimo de capital base de operaciones, así como los resultados de su margen de solvencia correspondiente al cierre del ejercicio de 2009 y de los dos ejercicios anteriores.

9. Cobertura de Requerimientos Estatutarios

En este inciso se presenta información respecto de la forma en que las inversiones de la Institución cubrieron los requerimientos estatutarios de reservas técnicas (incluyendo el de liquidez), requerimiento mínimo de capital base de operaciones y capital mínimo pagado, al cierre del ejercicio de 2009 y de los dos ejercicios anteriores. Lo anterior se puede observar en el **Anexo XX**.

10. Administración de Riesgos

En este apartado se dan a conocer las políticas de la Administración de riesgos que fueron aprobadas por el consejo de administración, así como los controles implementados para su vigilancia.

En esta nota se proporciona la información relativa a la identificación y descripción de los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas.

- I. La manera en que, de forma general, los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas por la institución son monitoreados y controlados, esto conlleva todo un mecanismo en el que participan las diferentes áreas de la afianzadora; dentro de dichas actividades se encuentran:

- ✓ La suscripción de las responsabilidades;
- ✓ La constitución de sus garantías;
- ✓ La política para la autorización de la emisión de las fianzas, a través de márgenes de emisión autorizados por tipo de funcionario;
- ✓ La revisión de los límites máximos de acumulación de responsabilidades por fiado;
- ✓ Las políticas para la expedición de las fianzas; y
- ✓ Las políticas de Reafianzamiento.

El cumplimiento de estas políticas es obligatorio para:

- ✓ Director General;
- ✓ Director Técnico;
- ✓ Director Comercial;
- ✓ Sub-Director Comercial zona Metropolitana
- ✓ Sub-Director Comercial zona Foránea
- ✓ Gerente Técnico Comercial;
- ✓ Gerentes de Oficinas de Servicio;
- ✓ Ejecutivos de cuenta y de expedición;
- ✓ Agentes;
- ✓ Agentes mandatarios; y
- ✓ Funcionarios y personal involucrado con la emisión de fianzas.

- II. Los objetivos y políticas de suscripción de responsabilidades parten del análisis previo a la emisión de una fianza, donde se debe considerar los siguientes criterios de carácter general:

Validez legal y viabilidad de la obligación principal cuyo cumplimiento no implique la infracción o violación a los preceptos legales vigentes y que rigen nuestra actividad afianzadora.

Solvencia económica, técnica y moral de los posibles fiados y sus obligados solidarios, evaluada a través de los medios disponibles por la Afianzadora.

Deberán existir garantías suficientes y comprobables, en términos de la Circular F-1.2.3., emitida por la CNSF, que respalden las responsabilidades afianzadas observando las políticas correspondientes para cada tipo de fianza.

- III. Las técnicas empleadas para analizar y monitorear el grado de cumplimiento de las obligaciones garantizadas, así como las reclamaciones recibidas y el pago de las mismas, parten del monitoreo periódico de los inventarios de fianzas en vigor y de los plazos que en los contratos principales tienen establecida la obligación principal amparada.

Por ello, es obligación de la Afianzadora y de los agentes de fianzas previamente a la celebración de cualquier tipo de contrato, la integración de un expediente de identificación del cliente donde pueda consultarse la información para darle seguimiento al cumplimiento de la obligación garantizada.

En el caso de las reclamaciones recibidas y el pago de las mismas, cuando se recibe la reclamación, la Afianzadora da aviso al fiado y obligado solidario (en caso de existir), para que informen sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación o en su caso hagan la provisión de fondos por la cantidad reclamada.

La afianzadora mensualmente hace conciliaciones de las reclamaciones recibidas, dando de baja las que se consideraron improcedentes o liquidando el pago de las que resulten procedentes.

Una forma de monitorear las obligaciones afianzadas es solicitándole al fiado los avances de los trabajos, copias de las entregas y copia de los pagos efectuados por el beneficiario.

IV. El proceso de administración de reclamaciones se efectúa conforme a lo siguiente:

1. Cuando se recibe una reclamación se le da aviso al fiado y obligado solidario (en caso de existir), para que informen sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación, o en su caso, crear la provisión de fondos por la cantidad reclamada.
2. Al beneficiario de la póliza se le requiere documentación adicional para integrar la reclamación, para lo cual tiene un plazo de 15 días.
3. Si el beneficiario presenta la documentación dentro del término de los 15 días, la Afianzadora tiene un plazo de 30 días para emitir el dictamen sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación.
4. En caso de que la Afianzadora rechace la reclamación, el beneficiario tiene derecho a presentar una queja ante la CONDUSEF o presentar su demanda ante los Tribunales.
5. Mensualmente la Afianzadora realiza conciliaciones de las reclamaciones recibidas, dando de baja aquellas que se consideraron improcedentes.
6. La afianzadora tiene el derecho a constituir garantías legalmente mediante la tramitación de un juicio ordinario mercantil, incluso dicho juicio sirve para presionar al fiado para que cumpla.
7. Si la afianzadora efectúa el pago de la reclamación, turna el expediente para juicio ejecutivo mercantil, a efecto de recuperar el monto pagado.
8. Otra manera de monitorear las obligaciones afianzadas es solicitarle al fiado los avances de los trabajos, copias de las entregas, copia de los pagos efectuados por el beneficiario.

- V. Las políticas de suscripción para garantizar una adecuada clasificación de riesgos y tarifas para cada fiado parten del análisis de los antecedentes crediticios de los clientes de la afianzadora (fiados y obligados solidarios), los cuales sirven de base para clasificarlos en diferentes categorías de riesgos.

Categoría A:

- a) Quienes no tengan antecedentes crediticios negativos.
- b) Quienes no se encuentran en los registros de la Sociedad de Información Crediticia.
- c) Quienes cuentan con antecedentes crediticios negativos, que se ubiquen en las categorías consideradas de bajo riesgo crediticio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia y bajo responsabilidad del consejo de administración, se considere que dichos antecedentes no influirán en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

Categoría B:

- a) Quienes cuentan con antecedentes crediticios negativos que se ubiquen en las categorías consideradas de riesgo crediticio bajo o medio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia, en los que no se identifiquen elementos que permitan prever repercusiones desfavorables en su situación crediticia actual.
- b) En el caso de obligaciones de hacer o de dar, adicionalmente a lo señalado en el inciso a) anterior, cuando se considere que dichos antecedentes crediticios no influyen en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

Categoría C:

- a) Quienes cuentan con antecedentes crediticios negativos que se ubiquen en las categorías consideradas de riesgo crediticio bajo o medio, conforme a los criterios de la sociedad de información crediticia, en los que se identifiquen elementos que permitan prever repercusiones desfavorables en su situación crediticia actual.
- b) En el caso de obligaciones de hacer o de dar, adicionalmente a lo señalado en el inciso a) anterior, cuando se considere que dichos antecedentes crediticios no influyen en el debido cumplimiento de la obligación a garantizar.

Categoría D:

- a) Quienes cuentan con antecedentes crediticios negativos, en los que se identifiquen elementos que puedan influir en la capacidad de cumplimiento de la obligación principal que se pretende garantizar.

Categoría E:

- a) Quienes cuentan con antecedentes crediticios negativos, en los que se identifiquen elementos que puedan influir en la capacidad de cumplimiento de la obligación principal que se pretende garantizar, cuando el incumplimiento de dicha obligación pueda afectar la solvencia o liquidez de la institución de fianzas.

- VI. VI. Las políticas establecidas para el control de los riesgos de las inversiones de Afianzadora Sofimex tienen como marco normativo los lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos financieros establecidos en la Circular F-7.5 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración de la Institución.

Los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional y legal de las operaciones de inversión de Afianzadora Sofimex son monitoreados quincenalmente por el Comité de Riesgos y por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, que se han allegado de la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos a que están expuestas las carteras de inversión de la empresa.

Durante 2009 no se observó ningún exceso a los límites de riesgo de mercado, crédito y liquidez de Afianzadora Sofimex. La estructura de límites de riesgos aprobada por el Consejo de Administración se estableció con base en:

- a) Los mercados financieros en los que la empresa opera.
- b) La composición del portafolio de inversiones.
- c) El apetito de riesgo de la empresa.
- d) La regulación aplicable a las inversiones y riesgos de la institución.

En caso de que la exposición a cualquier tipo de riesgo llegara a superar los límites establecidos, las medidas correctivas incluirán el siguiente procedimiento:

- Detección y evaluación por parte de la UAIR.
- La UAIR notificará a la Tesorería, quien está a cargo del manejo de las carteras de inversión.
- Las dos áreas realizarán un análisis y evaluación de la situación con la finalidad de poder definir si se considera transitoria o permanente:
 - a) En caso de ser transitoria, se analizarán alternativas para corregir desviaciones:

- Reestructurar o recomponer la cartera de inversiones para restaurar niveles adecuados de riesgo.
- Esperar a que los mercados regresen a niveles que permitan disminuir el riesgo por debajo de los límites establecidos.

Cualquier decisión deberá ser aprobada por el Comité de Riesgos.

- b) En caso de que el área de Tesorería y la UAIR consideraran que el exceso será permanente, se evaluará la necesidad de modificar la estructura de límites. Las modificaciones permanentes a la estructura de límites tendrán que ser planteadas por el Comité de Riesgos y aprobadas por el Consejo de Administración y debiendo estar bien fundamentadas y orientadas hacia una mayor eficacia en su utilización.

Las mediciones de la exposición a riesgos de mercado, crédito y liquidez se complementan con análisis bajo condiciones extremas, conocidas como pruebas de estrés o *stresstesting*, las cuales miden el impacto en los diferentes portafolios de situaciones de crisis en los mercados de deuda, cambiario y de capitales. Los resultados de estas pruebas son considerados en el establecimiento de límites al riesgo.

Los modelos y metodologías para la medición y control de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y legal, se describen en las siguientes secciones:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado de las carteras de inversión se mide a través del denominado *valor en riesgo* (VaR por sus siglas en inglés), que captura los cambios en los factores de riesgo de mercado y la composición de los portafolios de inversión.

El VaR es una medida estadística de la pérdida potencial de un instrumento financiero o cartera de inversiones, que se calcula con un determinado nivel de confianza y sobre un período de tiempo específico (conocido como horizonte). En el caso de Sofimex el VaR se calcula quincenalmente, al 95% de confianza, a un día empleando el modelo paramétrico.

Para corroborar la precisión del modelo y los supuestos empleados en el cálculo del VaR de mercado, se realizan pruebas retrospectivas, conocidas también como *backtesting*. Estas consisten en comparar las pérdidas efectivamente observadas en la cartera vs las estimaciones del VaR. El número de veces que la pérdida real excede al valor en riesgo estimado debe ser congruente con el nivel de confianza con el que éste se calculó; en caso contrario deben revisarse los supuestos y la instrumentación del modelo.

Riesgo de crédito

La exposición al riesgo de crédito con instrumentos financieros se estima con base en:

- Su calificación.
- Su valor de mercado actual.
- La probabilidad de incumplimiento (de acuerdo con su calificación) determinada en las denominadas matrices de probabilidades de transición dadas a conocer por calificadoras reconocidas.

- El valor de recuperación en caso de incumplimiento.

En función de estas variables se determina la exposición al riesgo de crédito como la pérdida esperada por incumplimientos. La medición de ésta se realiza de manera quincenal.

Riesgo de liquidez

Para limitar su riesgo de liquidez, Afianzadora SOFIMEX adquiere instrumentos de inversión de media y alta bursatilidad, para que puedan venderse con facilidad en el mercado en caso de necesidades extraordinarias de liquidez.

Además, cada quincena se determina la liquidez que la institución tendrá disponible en distintos plazos futuros para hacer frente a sus necesidades de recursos.

Adicionalmente se estima la pérdida potencial que generaría la venta anticipada o forzosa de activos a descuento para hacer frente a sus obligaciones de pago, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria o equivalente con base en el grado de bursatilidad de los valores en las carteras. Esta medición se realiza quincenalmente.

Riesgos Operativos y Legales

Las políticas y procedimientos de administración de riesgos operacionales tienen los objetivos de incrementar la seguridad en las operaciones, establecer una adecuada jerarquización de facultades de autorización para realización de operaciones, realizar una correcta documentación y registro de las operaciones y controlar o mitigar las pérdidas que esa clase de riesgos puedan ocasionar.

Para lograr estos objetivos se han instrumentado en Afianzadora Sofimex las siguientes políticas:

- Mantener segregadas las funciones de autorización y de ejecución de operaciones de inversión.
- Auditar periódicamente el proceso de conciliación de las operaciones para asegurar el adecuado manejo y aplicación de los recursos.
- Asignar claramente a los empleados facultades de actuación acordes a su posición jerárquica y funcional.
- Manejar adecuadamente resguardados los contratos y expedientes de las operaciones de Afianzadora Sofimex.
- Respalda continuamente la información contenida en los sistemas de operación, confirmación y liquidación de las operaciones.

Por su parte, las políticas y procedimientos de administración del riesgo legal tienen el objetivo de identificar, evaluar la relevancia, mitigar y controlar los riesgos legales a los que se encuentra expuesta Afianzadora Sofimex y evitar vicios en la celebración de operaciones. En síntesis, las políticas de administración de riesgos legales de Afianzadora Sofimex son:

- Todos los convenios y contratos en los que participe la institución deben ser evaluados por área jurídica de la institución.

- Para todas las operaciones contractuales que Afianzadora Sofimex realiza, se debe contar con documentos legales que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades de la contraparte.
- En el caso de que se realicen operaciones con contrapartes o emisores del extranjero, se debe obtener previamente el dictamen de un experto jurídico respecto de las implicaciones legales de la operación.
- Se deben difundir las disposiciones legales aplicables a las diversas líneas y áreas de negocio de la institución.

La concentración de responsabilidades garantizadas en Afianzadora Sofimex se mide a través del índice de Herfindahl-Hirshman, que se calcula como:

$$H(F) = \frac{\sum_{i=1}^n F_i^2}{(\sum_{i=1}^n F_i)^2} = \frac{\sum_{i=1}^n F_i^2}{M^2}$$

Donde F_i es el monto afianzado por cliente, N es el número de clientes distintos y M es el valor total de la cartera, es decir, la suma de las F_i (con $i=1, \dots, n$). Este índice tiene la propiedad de ser igual a 1 cuando sólo existe un elemento en la cartera, es decir $F = M$ (lo cual representaría una concentración total) y se aproxima a cero mientras más diversificada esté la cartera.

Para la cartera de responsabilidades garantizadas por Afianzadora Sofimex, al 31 de diciembre de 2009, el índice toma el valor de $H(F) = 0.0007681$. Este resultado es menor al obtenido en 2008 y refleja una muy baja concentración en las obligaciones de Afianzadora Sofimex.

Las diez mayores fianzas vigentes el 31 de diciembre de 2009 en cuanto a monto retenido por la institución son:

Núm.	Monto retenido
1	108,650,000
2	103,337,266
3	96,056,745
4	94,761,279
5	90,426,475
6	88,347,537
7	84,133,082
8	76,416,678
9	67,843,753
10	65,013,782

Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2009

11. Reclamaciones Contingentes Derivadas de Adquisiciones, Arrendamientos o Contratos de Obra Pública

En este inciso se indica que el monto de las reclamaciones contingentes relacionadas con fianzas sujetas a resolución por controversia generada entre fiado y beneficiario en reclamaciones recibidas de fianzas cuya obligación garantizada emana de contratos regidos, en el ámbito federal, por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas o por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integra de la siguiente manera:

Reclamaciones contingentes otorgadas en contrato de obra pública	99, 360,121
Menos	
Part.Reclam. contingentes otorgadas en contrato de obra pública	36, 921,694
Neto	62, 438,427

12. Otras Notas de Revelación

Finalmente damos a conocer que los Estados Financieros de Afianzadora Sofimex fueron auditados por el C.P.C. Francisco Álvarez Romero quien forma parte de la firma Lebrija Álvarez y Compañía.

De igual manera se da a conocer que las Reservas Técnicas de la Afianzadora fueron auditadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga, quien forma parte de la firma de Técnica Actuarial.
